

MODELO ESCRITO SOLICITANDO SUSPENSIÓN DE LA VISTA CON
NUEVO SEÑALAMIENTO POR RAZÓN DE **MATERNIDAD**

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE _____

PROCEDIMIENTO _____

NIG _____

_____, Procurador de los
Tribunales, en nombre y representación procesal de D./D.^a
_____, como consta debidamente acreditado en
los autos de referencia; bajo la dirección letrada de la
Abogada _____ Colg num. _____ ICA Oviedo;
ante el Juzgado comparezco y en la forma que mejor proceda en Derecho
DIGO:

Que por providencia/diligencia de ordenación dictada
con fecha _____ de _____ de _____, notificada a
esta parte en fecha _____ se ha señalado para que tenga lugar
la celebración de la vista [NOTA: O fase de audiencia previa de juicio ordinario o
vista de juicio verbal, en su caso] correspondiente a este procedimiento en los
términos establecidos en los artículos 432 y siguientes de la Ley de
Enjuiciamiento Civil [NOTA: O, en su caso, conforme al art. 414 tratándose de la
fase de audiencia previa del juicio ordinario o arts. 442 y ss si nos hallamos ante un
juicio verbal] , el próximo día _____ de _____ de _____ ante
el Juzgado al que me dirijo.

Sin embargo, esta letrada directora del procedimiento
_____, se encuentra en estado de
gestación avanzada, teniendo previsto el parto para las fechas de
_____, razón por la cual se encuentra en
situación de solicitar la suspensión del procedimiento y el señalamiento de
nueva vista oral a partir de la fecha _____

Esta solicitud se encuentra amparada por los arts. 183 y 188.5
LEC, así como por la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo de igualdad
efectiva de mujeres y hombres, en cuyo art. 3 se dispone "*El principio de
igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda
discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las
derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el
estado civil*" y el art. 14 de la Ley de Igualdad en su apartado 7 establece
como criterio de actuación de los poderes públicos la protección de la
maternidad y la asunción social de los efectos de parto.

En una aplicación sistemática, coherente y consecuente de los arts. 183.2 y 188. 5 LEC y los arts. 3 y 14 de la Ley 3/2007, el supuesto de maternidad del art. 188.5 LEC debe interpretarse de forma amplia y no como una simple contingencia laboral de baja médica, o en su caso, quedar subsumido en las “situaciones análogas” a las que alude el mismo artículo y en el caso de “situación atendible” del art. 183.2 LEC.

El estado de maternidad posee una situación autónoma de protección en el Convenio nº 103 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) así como en la Carta Social europea de Turín 1961, en las que se declara la protección especial de las trabajadoras en caso de maternidad. Igualmente las Directivas 92/85 /CEE DE 19 DE OCTUBRE Y LA 96/34/ce DEL Consejo de 3 de junio de 1996, promueven medidas de mejora seguridad y salud de trabajadoras embarazadas y regulan el permiso parental.

En el marco general de legislación sobre igualdad de género se invocan las Directivas 2002/73/CE y la Directiva 2004/113/CE.

La dirección técnica del procedimiento debe ser ejercida por la letrada solicitante de forma efectiva, con la dedicación debida y con las condiciones precisas para que se desarrolle con las mayores garantías, por lo que la suspensión por estado de maternidad es procedente en cualquier de los siguientes supuestos: Durante los últimos quince días de gestación; durante los cuarenta días posteriores al parto; y siempre que el facultativo correspondiente prescriba reposo absoluto o baja por dolencia o circunstancia especial; por razón de la coincidencia o significativa proximidad de la fecha del parto, a favor del otro progenitor; así como cualquier otra situación de análoga relevancia.

Este criterio ha sido acogido a consideración por el Acuerdo de la Sala de Gobierno del TSJ de Asturias en sesión de fecha 4 de mayo de 2016, cuya copia se acompaña.[NOTA: Adjuntar el acuerdo con el TSJ unido al Acuerdo del ICAO que aprueba le Informe de la Comisión de Igualdad]

Esta letrada que suscribe se encuentra en el caso_____

Se acompaña como documento núm. 1 el correspondiente informe médico, con tiempo estimado de gestación y fechas aproximadas previstas para el parto, suscrito por el Doctor D./D.^a _____, Centro de Salud, clínica,..

Si bien la suspensión del procedimiento debe ser apreciada en términos restrictivos, sin embargo la propia LEC prevé la posibilidad de suspensión procesal en situaciones especiales entre las cuales se encuentra la maternidad, siempre que se garantice el derecho de tutela judicial efectiva y no se cause indefensión.

El art. 183 LEC faculta al abogado de una de las partes para solicitar la suspensión cuando alegue situación de imposibilidad de acudir al señalamiento y sea atendible la situación que acredite

En el presente caso, la solicitud de suspensión procesal tiene su justificación en el estado de gestación/maternidad de la letrada directora del proceso, no produce una excesiva afectación a los derechos procesales de las partes y se solicita en términos de buena fe procesal. Tampoco se trata de un procedimiento de tutela judicial sumaria ni se prolonga una situación especialmente gravosa, no se da la concurrencia de medida cautelar personal con limitación de libertad ambulatoria del imputado-acusado ni ninguna otra situación análoga.

La legislación procesal Civil aludida debe resultar de aplicación supletoria para todos los ordenes jurisdiccionales, y en todo caso, debe interpretarse a su amparo el art. 746 LECrim y concordantes, también en base a la remisión general del art. 47 LOTJ; en el orden Contencioso Administrativo, por la aplicación supletoria ex Disposición Final Primera de la propia LJCA y art. 4 LEC a los procesos contenciosos, laborales y militares. En el proceso laboral, además, por aplicación del art. 83 LPL.

(En caso de necesidad de solicitud de interrupción de los plazos o la demora de los términos, puede ser alegado el art. 134.2 LEC, asimilando la situación a la de fuerza mayor que prevé el artículo, pero con atención al posible efecto preclusivo del plazo o término en caso de desestimación de la solicitud)

La solicitud de suspensión debe entenderse justificada y, de conformidad con lo prevenido en el artículo 183 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, venimos a interesar que se proceda a dejar sin efecto el señalamiento realizado, designándose nueva fecha a fin de que tenga lugar la vista correspondiente a partir del día _____ o, en su caso, de los 40 días posteriores al parto, a efectos de lo cual la letrada comunicará cumplidamente la fecha efectiva del parto. (NOTA: se puede solicitar el señalamiento a partir de un día concreto para facilitar el desarrollo procesal y la seguridad jurídica o, alternativamente, dejando abierta la fecha hasta que se comunique el parto)

Por todo lo cual,

SUPLICO al Juzgado que teniendo por presentado este escrito con documentos adjuntos y copias de todo, se sirva admitirlo, y conforme a lo interesado y, en su virtud, se acuerde por el Secretario/a dejar sin efecto el señalamiento para la celebración de la vista prevista para el día _____ de _____ de _____, procediendo a señalarse nueva fecha para que la misma tenga lugar (NOTA: O a partir del día_____).

En _____ a _____ de _____ de _____